

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.384)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 7111/00 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5°.- A los fines de su afectación específica, los ítems d), e) y f) del artículo 2° serán destinados para la realización de carpetas asfálticas y/o pavimentos a nivel definitivo y/o estabilizado de bajo costo".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2002.-

Exptes. nros. 121029-P-2002 y 122266-P-2002 HCM.-